



Columna

**Fernando Sepúlveda Rojas**  
Director regional del Sernac



## Mayor transparencia en notarías y conservadores

**E**n el marco de la reciente entrada en vigencia de la Ley de Notarías, el Sernac ofició a más de 500 notarías a nivel nacional para invitarlas a ser parte de su Portal del Proveedor, espacio donde las empresas pueden registrarse con el fin de poder tramitar eficientemente los eventuales reclamos que reciba ante posibles incumplimientos a la Ley del Consumidor.

Adicionalmente, el Servicio monitoreará el comportamiento de las notarías y conservadores respecto de la implementación de la nueva ley, a través de la revisión de reclamos y alertas, para luego realizar fiscalizaciones focalizadas, tanto presenciales como digitales, que permitan verificar que dichas disposiciones se cumplan.

La Ley de Notarías (Ley 21.772) que modifica el Código Orgánico de Tribunales y hace aplicable la Ley del Consumidor (Ley 19.496) a notarios, conservadores y archiveros, entró en vigencia el pasado 2 de abril de 2026.

Como Sernac valoramos enormemente la entrada en vigencia de esta norma, pues implica un paso importante en la modernización de este mercado, tan demandado por la ciudadanía, fortaleciendo la digitalización del servicio, garantizando acceso remoto y gratuito a los registros, sitios web informativos, canales de reclamos y mejoras en infraestructura.

Además, esta normativa implica un enorme paso en su regularización, hasta ahora opaco, otorgando transparencia, mediante, por ejemplo, la apertura de concursos públicos para los nombramientos de notarios, conservadores y archiveros a través del

Sistema de Alta Dirección Pública.

Otro aporte relevante de esta ley es que transparenta las tarifas a través del establecimiento de precios máximos por servicios prestados por este tipo de instituciones. La fijación se realizará a través de un procedimiento técnico a cargo de los Ministerios de Justicia y Derechos Humanos, Hacienda y Economía.

Esta nueva ley también establece mejoras en la atención al público en notarías, a través de horarios obligatorios de funcionamiento y requisitos mínimos de infraestructura y equipamiento tecnológico.

Asimismo, fortalece el rol fiscalizador del Estado, asignándole al Sernac la obligación de velar por la protección de los derechos de los consumidores y la calidad del servicio, mientras que a la Fiscalía Judicial le otorga la facultad de supervisar la conducta funcionaria de los notarios, archiveros y conservadores, para efectos de informar a la corte de apelaciones respectiva las faltas o abusos que cometieren ejerciendo sus funciones, para que los tribunales de alzada inicien los respectivos procesos sancionatorios disciplinarios.

En conclusión, esta nueva ley es una excelente noticia para los consumidores porque pone fin a los cargos vitalicios y establece el foco en los méritos a la hora del nombramiento de los notarios, fortalece lo digital disminuyendo las filas, establece precios máximos y tarifas más claras, fortalece la transparencia a través de fiscalizaciones del Sernac y de la Fiscalía Judicial y disminuye una serie de trámites innecesarios que dejarán de requerir paso por notaría, facilitando la vida de las personas.